



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN N.º 1444 2023

Por la cual se modifica una Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Resolución No. 770 del 26 de Mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el Señor **MAURICIO ANDRES MERCADO MENDOZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.047.445.387 expedida en **Cartagena**, con título "**ADMINISTRADOR INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GESTION INTEGRAL EN HSEQ** Otorgado por **FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO COMFENALCO**, el día 1 de **Octubre** del **2022**, con Acta de grado No. **56277** ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la **Resolución No.770 del 26 de Mayo de 2023** se emitió a nombre del señor **MAURICIO ANDRES MERCADO MENDOZA**, Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo con un error involuntario en el documento de identificación No. **1.047.445.337**, por lo cual se procede a realizar la corrección del documento de identificación No.1.047.445.387 expedida en **Cartagena de Indias**

Que La Doctora **ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO** – Profesional Especializados Código 222 Grado 07 Líder de la Dimensión Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CORRÍJASE** el documento de identificación No.1.047.445.337 que consta en la **Resolución No.770 del 26 de Mayo de 2023**, por la cual se concede Licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo al Señor **MAURICIO ANDRES MERCADO MENDOZA** por el No. **1.047.445.387**, Según consta en la Cedula de Ciudadanía; Ratificando los **campos de acción:** Administrador industrial en seguridad y salud en el trabajo, investigación en área técnica, investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, educación, capacitación diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el término de **diez (10) años** contados a partir del día 26 de Mayo del 2023.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud Departamental
RESOLUCIÓN No. 1444 2023

PARAGRAFO. - Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible, en los campos de acción descritos en el **Artículo Primero.**

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Acuña
ALBERTO BERNAL JIMENEZ

17 OCT. 2023

Secretario de Salud Departamental de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Río	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Proyectó y/o Elaboró:	Andria Sossa Fajardo	P.E. Código 222 Grado 07.	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Eduardo Franco Osorio	Director de Salud Pública	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co